

Sesión N° 333.

Celebrada el 22 de Noviembre de 1932.

Presidió el señor Jaramillo y asistieron los Directores, señores Adrian, Frontaura, Garcés, Matte, Trarrazaval, Phillips y Schmidt, y el Gerente señor Meyerholz.

Se leyeron y fueron aprobadas las Actas de las Sesiones N° 330 y Extraordinarias Nros. 331 y 332 celebradas el 15, el 17 y el 18 del actual, respectivamente.

Operaciones.

Se dió lectura a la minuta de Operaciones efectuadas desde el 12 hasta el 18 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos:	\$	5.715.889.05
Redescuentos:	"	7.200 -
Preitamos:		
al Instituto de Crédito Industrial:		
Decreto-ley N° 127	\$	534.900 -
al Fisco; Decreto-ley N° 596,	"	15.000.000 -
Otras Operaciones; Ley N° 5.107		
Compras:	US\$	216.004.90
Ventas:	"	274.816.90

Redescuentos.

Se dió lectura a la siguiente lista de redescuentos a las empresas bancarias del país, al 18 del actual:

N° 1	Banco de Chile.	\$	
" 3	" Comercial de Curicó	"	23.012.06
" 4	" de Concepción.	"	
" 5	" de Constitución.	"	17.950.00
" 6	" de Curicó.	"	6.050.00
" 7	" A. Edwards y Cia.	"	
" 8	" Español-Chile.	"	
" 9	" Italiano	"	
" 10	" de Llanquihue.	"	
" 12	" Nacional.	"	3.022.740.00
" 13	" de Osorno y La Unión.	"	
" 14	" Punta Arenas Magallanes	"	
" 15	" de Valca.	\$	54.219.82
" 16	" Yugoslavo de Chile.	"	
" 17	" Alemán Transatlántico.	"	
" 18	" Anglo Sud-Americano Ldo.	"	
	Al frente.	\$	3.123.971.88

	Del frente.	\$ 3.123.971.88
Nº 19	Banco Frances Italiano para la A del S.	"
" 20	" Germánico de la América del S.	"
" 21	" Londres y Rio de la Plata.	"
" 22	" Mercantil de Bolivia.	"
" 23	" National City Bank of N. Y.	"
	Total	<u>3.123.971.88</u>

Compras de Cambios.

Se dió cuenta de que en conformidad a la ley Nº 5.107, durante el 30º Período de compras, el Banco había adquirido US\$ 102.755.01 que sumados al sobante del 27º Período, que alcanza a US\$ 1.948.29 da un total de..... US\$ 104.703,30. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley Nº 295, de 26 de Julio ppdo., de esta suma debe deducirse el 20%, o sea, US\$ 20.551. con el objeto de hacer un abono al anticipo que ha hecho el Banco, con cargo a sus Reservas Pro, para atender al pago de urgentes importaciones.

En el curso del período mencionado y en conformidad al artículo 4º del Decreto-ley Nº 103, de 25 de Junio ppdo., el Banco ha adquirido también \$ 833.593.78 oro de 6 d., suma que se destinará a atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales, concedidas de acuerdo con el artículo 5º del Decreto-ley citado.

Durante este mismo período, la Comisión de Cambios Internacionales, en Santiago, ha autorizado exportaciones por un valor de US\$ 26.773.28.

Casas de Descuento.

4 1/2% para los Bancos accionistas; 5 1/2% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial, y 6% para el público.

Compañía de Salitre de Chile.

Se dió lectura a una carta de la Compañía de Salitre de Chile, fecha 19 del corriente, relativa a la situación que se le producirá en virtud de la disposición del artículo 8º del Tratado de Compensación recientemente celebrado entre Chile y Francia, con respecto a la forma en que podrá disponer del 60% del producto de las ventas de salitre.

En virtud de las razones que se contienen en la citada comunicación, el Directorio acordó aceptar la solicitud de la Compañía de Salitre de Chile, en el sentido de dar instrucciones irrevocables a la Oficina Francesa de Compensación, que funcionará en la Cámara de Comercio de París, para que pague a dicha Compañía, directamente, el 60% del producto de las ventas de salitre, inmediatamente que sea recibido el valor de cada venta.

Tratado de Compensaciones con Francia.

Se dió lectura al proyecto de nota que, en cumplimiento del acuerdo del Consejo tomado en sesión Nº 332, se enviará al señor Ministro de Relaciones Exteriores, representándole los inconvenientes que con el funcionamiento de dicho Tratado y de otros semejantes que pudiera celebrar el Go-

bierno, podria producirse para obtener el reintegro de los Fondos Oro que el Banco ha anticipado en cumplimiento de los Decretos leyes Nros. 295 y 646, para efectuar importaciones indispensables a la economia nacional.

El Directorio aprobó la redacción de dicha nota, y acordó completarla poniendo en conocimiento del Señor Ministro la gravedad de la situación que, a juicio del Consejo podria llegar a ocurrir, ante la estipulación de garantía de un cambio fijo para la cancelación de los créditos atrasados, que se contiene en el artículo 6º del Tratado.

Se levantó la sesión.

Armando Jaramilla

M. Armas

José Luis Zamora

Alfonso Quiroga

J. Francisco
Quiroga

Vicente Adrián

Enrique Soler

Diego